



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1620**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), A LA EMPRESA ARQUITECTÓNICA S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 14 de agosto de 2023.**

**VISTO:** La Nota presentada el 07/06/23, (Expediente N° 11864-23 y su anexo); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 394/2023 del 30/06/23; el Memorando M DGAF-153-2023 del 25/07/23; el Dictamen DIDI N° 948/2023 del 11/08/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N°147/2023 del 14/08/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 7 de junio de 2023, (Expediente N° 11864-23 y su anexo), el Arq. Sebastián Pérez Codas, representante legal de Arquitectónica S.R.L., solicita la renovación del registro de habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 394/2023 del 30 de junio de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...luego del análisis de los documentos y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16° y demás concordantes del Reglamento de Asistencia Técnica - SAT aprobado por Res. 2428/21 esta Dirección no encuentra Objeciones con relación al representante del Área Técnica ARQ. CINTHIA MABEL MARTINEZ NORUEGA y la gestión del SAT, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-153-2023 del 25 de julio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por ARQUITECTONICA S.R.L. en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k – l...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 948/2023 del 11 de agosto de 2023, y recomienda: “...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) La empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N°147/2023 del 14 de agosto de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la renovación de habilitación y registro permanente a ARQUITECTONICA S.R.L... con RUC N° 80038934-4., en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... : a) Área Administrativa: Melissa María Recalde Sbetlier, con C.I. N° 1.858.015.- b) Área Social: Sandra Fabiola Velázquez Vergara, con C.I. N° 3.343.932.- c) Área Jurídica: Alicia Irene Ferreira Melgarejo, con C.I. N° 2.897.715.- d) Área Técnica: Cinthia Mabel Martínez Noguera, con C.I. N° 4.567.191...”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

**Resolución N° 1620**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), A LA EMPRESA ARQUITECTÓNICA S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 14 de agosto de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la empresa Arquitectónica S.R.L., con RUC N° 80038934-4, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Arquitectónica S.R.L., con RUC N° 80038934-4 Representado por Sebastián Pérez Codas, con C.I. N° 2.442.601.	a. Área Administrativa: Melissa María Recaldé Sbetlier, con C.I. N° 1.858.015.
	b. Área Social: Sandra Fabiola Velázquez Vergara, con C.I. N° 3.343.932.
	c. Área Jurídica: Alicia Irene Ferreira Melgarejo, con C.I. N° 2.897.715
	d. Área Técnica: Cinthia Mabel Martínez Noguera, con C.I. N° 4.567.191.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Arquitectónica S.R.L., de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro